

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral N° 023 -2014-MINAGRI-PSI

20 ENE. 2014

Lima,

VISTO:

El Memorando N° 100-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 16 de enero de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 01, presentado por la empresa Contratista Consorcio Los Andes, a cargo de la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en los Canales San Pedro y Ojo de Agua Uno, en las localidades de San Pedro, Penca Loma, distrito de Conchán, provincia de Chota, región Cajamarca";

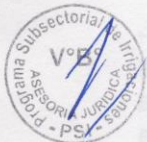
CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia del proceso de Licitación Pública N° 003-2013-AG-PSI, se suscribió con fecha 8 de julio de 2013, el Contrato de Ejecución de Obra, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Los Andes para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en los Canales San Pedro y Ojo de Agua Uno, en las localidades de San Pedro, Penca Loma, distrito de Conchán, provincia de Chota, región Cajamarca", por la suma de S/3'520,241.32, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, mediante Carta N°04-2014-CLA, de fecha 10 de enero de 2014, la empresa Contratista presenta su solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 01, por treinta y nueve (39) días calendario, al Supervisor de Obra, Consorcio Ancón, indicando que la causal generadora está anotada en los Asientos N° 192, 194, 196, 198 al 208, 210, 212 al 214, 2016, al 219, 223, 225, 228, 229, 232, 236, 237, 241 al 249, 251, 253, 255 y 257 del Cuaderno de Obra; siendo el hecho invocado la imposibilidad de ejecutar partidas por la presencia de evento ajeno al Contratista: Presencia de Lluvias;

Que, mediante Informe de Supervisión de Obra: Ampliación de Plazo Parcial N°01, de fecha 14 de enero de 2014, el Supervisor de Obra, Consorcio Ancón, remite adjunto el Informe relacionado a la revisión, análisis, evaluación y conclusiones del expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 01 presentado por el Contratista de la Obra;

Que, en el referido Informe se señala que básicamente el problema originado en Obra ha sido la imposibilidad de ejecutar partidas por presencia de evento ajeno al contratista: presencia de lluvias, lo que impidió que en forma oportuna se contrate personal para continuar con las partidas de extracción de material de afirmado, acarreo del mismo, relleno y compactación con material de préstamo, sellado de juntas de



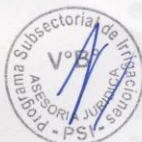
dilatación y contracción; informa, además, que, desde el 02 de diciembre de 2013 se presenta en forma continua fuertes lluvias hasta el día que se presentó la solicitud de ampliación de plazo, por lo que se cuantifica 39 días calendario de retraso en la ejecución de la Obra; asimismo, precisa que durante dicho periodo hubieron algunos días que no hubo lluvia pero el material de relleno estaba completamente saturado y como la zona no es calurosa no se logra obtener humedad óptima para poder ser usado, pasando lo mismo con el concreto; que, no se sabe cuándo terminará la causal generadora de la ampliación de plazo, por lo que recomienda se otorgue dicha ampliación de plazo en forma parcial;

Que, mediante Informe N° 08-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS/MTM, del 16 de enero de 2014, el Ingeniero Administrador de Contratos, manifiesta respecto a la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01, que el Contratista señala que ha llovido en la obra 19 días en el periodo comprendido entre el 02 de diciembre de 2013 y 09 de enero de 2014, y la Supervisión adjunta, para su evaluación, el Registro de Precipitación Pluvial del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI) y considera que la intensidad de la lluvia igual o mayor de 9 mm/día que es considerada fuerte, la utilizará para evaluar la precipitación sucedida en el área del Proyecto; indica, además, que al contrastar la información respecto a las fechas de precipitaciones pluviales asentadas en el Cuaderno de Obra, así como lo informado por el Contratista, la Supervisión y el SENAMHI, se determina que se ha producido lluvias iguales o mayores a 9 mm/día, los días 5.12.2013, 6.12.2013, 7.12.2013, 9.12.2013, 16.12.2013, 20.12.2013 y 06.01.2014; además, el Contratista sólo adjunta copias del Cuaderno de Obra hasta el día 31 de diciembre de 2013, no existiendo ningún sustento sobre las supuestas lluvias ocurridas en el 2014, incumpliendo de esta manera el procedimiento establecido en el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo que, concluye que se le debe otorgar 07 días de ampliación de plazo por las precipitaciones presentadas, y un día por estar el material de relleno saturado luego de la lluvia ocurrida el 16 de diciembre de 2013, conforme así lo indica la anotación del Cuaderno de Obra de fecha 17 de diciembre de 2013; finalmente, recomienda otorgar la ampliación de plazo por 7 días calendario, y adjunta un anexo en el cual consta el resumen de la evaluación realizada;

Que, con Memorando N°019-2014-MINAGRI-PSI-OS, de fecha 16 de enero de 2014, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, indica que ha evaluado los referidos documentos técnicos concluyendo que es procedente aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 01 por 7 días calendario;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego señala que la Oficina de Supervisión ha evaluado el referido documento, concluyendo que es procedente aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 01 presentado por el Contratista, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente, previo informe legal de la Oficina de Asesoría Jurídica y notificar al contratista y al supervisor de obra;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal N°014-2014-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la Ampliación de Plazo N° 01 tiene como sustento la ocurrencia de una causal no imputable al contratista, como son las precipitaciones pluviales en la zona de ejecución de la Obra, y conforme al artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-PCM, el plazo que tiene el Contratista para presentar su solicitud, es dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, siendo procedente su atención al haberse dado cumplimiento a la norma en mención; que, respecto a la evaluación técnica, estando a las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la Entidad, contenidos en los informes precedentes,



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 023 -2014-MINAGRI-PSI

-2 -

recomienda la aprobación parcial de la Ampliación de Plazo N° 01, en siete (7) días adicionales;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, parcialmente, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por siete (7) días calendario, presentada por la empresa Contratista Consorcio Los Andes, a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en los Canales San Pedro y Ojo de Agua Uno, en las localidades de San Pedro, Penca Loma, distrito de Conchán, provincia de Chota, región Cajamarca", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución al Contratista Consorcio Los Andes, al Consorcio Ancón - Supervisor de Obra, a la Dirección de Infraestructura de Riego y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO